

Sección V. Anuncios
Subsección segunda. Otros anuncios oficiales
AYUNTAMIENTO DE CIUTADELLA

259 ***Notificar orden de ejecución copropietaria parcel-la exp. OE20/11***

Que no habiendo sido posible la práctica de la notificación al interesado, que aparece en el expediente de orden de ejecución, incoado el 4 de julio de 2013 (exp.12249/2010-DU20/11) y que se tramita en el Departamento de Disciplina Urbanística de este Ayuntamiento, por el presente EDICTO se notifica a la copropietaria Sra. María Malla Vila la resolución de esta Alcaldía, del día 30/10/2013, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común:

Así mismo dado que, según el órgano que suscribe el presente edicto, constan en este expediente datos que pueden lesionar los derechos e intereses legítimos de los interesados, como podrían ser los derechos que garantiza el Art. 18 de la Constitución, es por lo que, conforme al Art. 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, la presente publicación se limita a una sucinta indicación del acto, emplazando a los interesados al Área de Urbanismo del Excm. Ajuntament de Ciutadella de Menorca, situada a la plaza des Born, 7 2a., de 9 a 14 horas, para que, si se tercia, proceda al conocimiento íntegro del citado acto.

En todo caso, la comparecencia deberá producirse en el plazo de 15 días hábiles, a contar des del día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Butlletí Oficial de les Illes Balears. Transcurrido este plazo sin comparecer, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales al día siguiente del vencimiento del plazo señalado.

RESUELVO

PRIMERO.- Ordenar al Sr. Pedro MALLA VILA como titular del solar situado en la calle Vinjolita 151 de la Urbanitzación Son Carrió, que no está en condiciones de seguridad y salubridad, y tal y como indica el informe técnico citado la ejecución en el plazo **máximo de QUINZE DÍAS**, la ejecución de las siguientes actuaciones:

“la limpieza de los residuos existentes en su interior llevándolos a un vertedero autorizado, la construcción del cierre perimetral adecuado e altura mínima de 0,60 m con pared de bloques de hormigón enlucida y pintada o con pared seca ,y la construcción de la acera”.

SEGUNDO.- Advertir al propietario que, en caso de incumplimiento de la orden de ejecución, la falta de presentación de la documentación exigida o la realización de obras que no se ajusten a las determinadas en la misma, se procederá a la ejecución subsidiaria, a cargo de la propiedad respectiva, de acuerdo con lo previsto en los Art. 95 y ss. de la Ley 30/1992, sin perjuicio de la incoación del procedimiento sancionador que pueda corresponder, el cual podrá acabar con la imposición de una sanción de hasta 3.000 euros, todo de conformidad con los artículos 33 y 36 y el anexo I de la Ordenanza municipal reguladora de la limpieza viaria de Ciutadella de Menorca.

Ciutadella de Menorca, 3 de enero de 2014

El Alcalde
José María de Sintas Zaforteza

